



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 14/2024 Adquisición de Productos descartables gastronómicos para el Hotel Antártida y Tierra del Fuego. EX-2024-24228773- -APN-UTYRHA#IOSFA

VISTO el EX-2024-24228773- -APN-UTYRHA#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-41-APN-GG#IOSFA de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 14/2023 para la “Adquisición de Productos descartables gastronómicos para el Hotel Antártida y Tierra del Fuego” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-43119177-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (PAPELERA CAMOGA, DISTRIBUIDORA NEUQUEN, DIGAMAR S.A, BAZAR DEL GASTRONÓMICO, DESCARTABLES MDQ, MULTIENVASES MDP, INSU COM, DOUBLE VIEW S.A, POLA, OSCAR GIUNTA y FERNANDO RIOS), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO” y “CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA” (CD-2024-50333642-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 09 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: OFERTA N°1 CONGRESO INSUMOS S.A CUIT 33-71026805-9 (CD-2024-50341383-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2 FERNANDO ANDRES RIOS, CUIT 20-31475754-9 (CD-2024-50342353-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 3 MAURO ALBERTO SILVA, CUIT 20-30021161-6 (CD-2024-50342952-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 4 HERNANDO RAUL JAVIER, CUIT 20-14929838-0 (CD-2024-50343907-APN-SCC#IOSFA solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-47906390-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-48191600-APN-SCC#IOSFA se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, los valores en garantía de mantenimiento de oferta para su guarda y custodia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-50348647-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-50167957-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-49870034-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-49876899-APN-SCC#IOSFA. solicito su difusión

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimó al oferente HERNANDO RAUL JAVIER a subsanar documentación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, siendo cumplimentado conforme a CD-2024-52049644-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-52828262-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones constató que los precios cotizados por los oferentes se condicen con los valores vigentes del mercado, conforme surge de un Estudio comparativo de Precios vinculado mediante CD-2024-52051227-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2024-52742867-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante IF-2024-53803006-APN-SCC#IOSFA elaboró el Informe de Recomendación.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recomienda declarar admisible técnica, administrativa y económicamente a los oferentes N° 1 CONGRESO INSUMOS S.A, oferente N° 2 FERNANDO ANDRES RIOS, oferente N° 3 MAURO ALBERTO SILVA y oferente N° 4 HERNANDO RAUL JAVIER.

Que mediante IF-2024-58072271-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente previo la emisión de la presente.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 14/2024 “Adquisición de Productos descartables gastronómicos para el Hotel Antártida y Tierra del Fuego”, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 76/100 (\$ 10.922.323,76).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 CONGRESO INSUMOS S.A CUIT 33-71026805-9, los renglones N° 2, 3,

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 76/100 (\$9.825.715,76), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 4 HERNANDO RAUL JAVIER, CUIT 20-14929838-0, los renglones N° 1 y 12 por el importe total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.096.608,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 4°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.